

REGLAMENTO

DE

SUBSIDIOS

FODEM-PD

SUBSIDIO EDUCATIVO



Pensando en el bienestar del asociado y su grupo familiar, FODEM-PD, semestralmente (temporadas escolares), adquirirá BONOS escolares por un determinado valor nominal, y se ofrecerán a los asociados con un subsidio (porcentaje de descuento) determinado, de acuerdo al presupuesto y/o reservas establecidos para tal fin.

BENEFICIARIOS

Asociado, cónyuge o compañero (a) permanente e hijos.

REQUISITOS Y CONDICIONES

- ☞ Listado de útiles y/o cotización
- ☞ Posteriormente facturas para el debido soporte
- ☞ El Fondo oportunamente circulara la información, para que los asociados puedan acceder al subsidio.
- ☞ Los descuentos son mensuales y la suma total de todos los compromisos no debe superar el 50% del ingreso mensual neto

AUXILIO EDUCATIVO



FODEM-PD en la búsqueda continua del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados otorgara a titulo gratuito entre los meses de noviembre y Diciembre de cada año un auxilio educativo a los asociados quienes tengan hijos en Básica Primaria y/o Bachillerato; con el fin de ayudarles a cubrir en parte los gastos de matrícula. (1er a 11 grado).

MONTOS

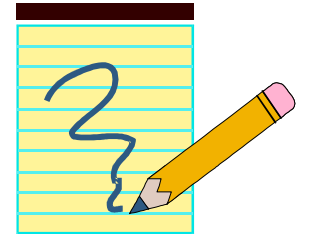
La cuantía para este auxilio se determinara de acuerdo a la liquidez del Fondo, presupuesto y/o reservas destinados para este fin; se podrá modificar cuando se estime conveniente.

CONDICIONES Y REQUISITOS

- ☞ Presentar la solicitud adjuntando la copia de la orden de matrícula.
- ☞ Solo para socios que devenguen hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- ☞ Para los niños mayores de 12 años, adjuntar certificación expedida por el plantel.

AHORROS VOLUNTARIOS CON DESTINACION ESPECIFICA

AHORRO EDUCACIONAL



Es el ahorro voluntario que pueden realizar los asociados a través del fondo para cubrir gastos relacionados con la educación del asociado o de su familia.

CARACTERISTICAS

El monto mínimo del aporte del ahorro educacional para todo afiliado, es de cinco mil pesos (\$5.000) mensual. Pueden ser descontados de nomina o pagados por caja.

Los ahorros con destino educacional solo se podrán liquidar al cumplirse el periodo del ejercicio económico.

Se podrá autorizar retiros de este ahorro antes del tiempo mínimo establecido, añadiendo que no se le liquidara rendimiento alguno sobre el ahorro.

A este ahorro se le reconocerá un rendimiento equivalente al 1% sobre saldo.

NOTA IMPORTANTE

Los descuentos son mensuales y en lo posible no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del ingreso mensual neto. (Art. 59.149.150.151 del Código Sustantivo de Trabajo)



AUXILIO ALIMENTICIO



El Fondo de Empleados en su anhelo de prestar un buen servicio en pro del mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus asociados, como una manera de complementar el presupuesto familiar trimestralmente entregara bonos de consumo canasta, a los asociados que hagan uso de los sistemas crediticios que ofrece el Fondo de empleados; esto con el fin de incentivar la movilidad del dinero.

MONTOS

La cuantía para este auxilio se determinara de acuerdo a la liquidez del Fondo, presupuesto y/o reservas destinados para este fin; se podrá modificar cuando se estime conveniente.

REQUISITOS

- 📖 Estar al día con las obligaciones contraídas con FODEM-PD.
- 📖 Haber utilizado los sistemas crediticios que ofrece FODEM-PD.

SUBSIDIO PARA MEJORAS DE VIVIENDA



Para mejorar la calidad de vida del asociado, FODEM-PD, semestralmente comprara BONOS para compra de materiales de construcción por un determinado valor nominal, y se ofrecerán a los asociados con un subsidio (porcentaje de descuento) determinado, de acuerdo al presupuesto y/o reservas establecidos para tal fin.

BENEFICIARIOS

Unicamente el asociado principal puede adquirir este subsidio.

REQUISITOS Y CONDICIONES

- ☞ Certificado de libertad del inmueble propiedad del asociado
- ☞ Cotización de materiales a comprar
- ☞ Posteriormente facturas para el debido soporte
- ☞ El Fondo oportunamente circulara la información, para que los asociados puedan adquirir el subsidio.
- ☞ Los descuentos son mensuales y la suma total de todos los compromisos no debe superar el 50% del ingreso mensual neto

SERVICIOS DE INTERES GENERAL

SEGURO FUNERARIO.



Esta cobertura consiste en una póliza llamada PLAN INTEGRAL DE GRUPO, expedida por una compañía de seguros para cubrir en su totalidad los gastos exequiales por muerte del afiliado principal y/o grupo familiar. Por convenio con entidades prestadoras del servicio funerario, el asociado puede obtener los servicios que requiera en estos casos, sin desembolso alguno. Esta póliza será renovada anualmente. Adicionalmente esta póliza tiene un seguro de vida por valor de un millón de pesos (\$1.000.000.00) por muerte del afiliado principal.

BENEFICIARIOS

- ☞ Asociado soltero: Padre y madre, sin limite de edad y hermanos menores de treinta años.
- ☞ Asociado casado: Cónyuge o compañero (a) permanente, hijos menores de 30 años, 2 progenitores (padres y/o suegros)
- ☞ Para los beneficiarios ajenos al grupo familiar existe la modalidad de afiliados adicionales por los cuales el asociado deberá cancelar el valor correspondiente en cuotas descontadas directamente de la nomina y con un plazo igual al estipulado en el contrato firmado con la entidad prestadora del servicio.